



DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

7EF38E29A0BC465...

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTE UN PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RESERVA NATURAL DE LOS EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO, A EFECTO DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DE LA ZONA, EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE.**

La que suscribe, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 fracción I, 82, 94 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado al tenor de las siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9º, apartado A, numeral 1, establece que, *"las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales"*.

En ese mismo sentido, nuestra Constitución establece en su artículo 10º, apartado A, al desarrollo sustentable como un derecho de los habitantes de esta Ciudad.

Al sur de nuestra Ciudad existe la Reserva Natural Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, la cual cuenta con una superficie aproximada de 2,522 hectáreas, delimitadas por Periférico Sur (Cuemanco), Canal de Chalco y diversos Barrios del Centro de Xochimilco.

En dicha superficie, se han destinado aproximadamente 190 hectáreas como dotación a los ex ejidatarios, otorgando a cada uno una parcela chinampa de 870m<sup>2</sup> c/u. Cada ex ejidatario cuenta con el título de propiedad y reconocimiento del Registro Agrario Nacional (RAN).



El 8 de diciembre de 2006, mediante decreto que sujeta la zona a la conservación ecológica, el entonces Gobierno del Distrito Federal definió el uso de suelo de esa superficie como cualquiera que resulte compatible con la conservación y protección de los ecosistemas.

Dentro de los proyectos que se han propuestos por el Gobierno Federal, el de la Ciudad de México y la Alcaldía de Xochimilco, en conjunto con organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, se encuentran planes y programas permanentes de servicios ecosistémicos, provisión de agua, provisión de alimentos, servicios de soporte (mejora en las calidad del aire, agua e influencia en el clima), servicios culturales y educativos; así como, la implementación de actividades económicas, turísticas, de infraestructura y servicios que se encuentren en armonía con el medio ambiente de esta reserva natural.

### **PROBLEMÁTICA**

A pesar de los esfuerzos de diferentes ordenes de gobierno, en conjunto con organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, los ex Ejidatarios han señalado su necesidad de vender la superficie otorgada, como pago sustituto por parte del Gobierno Federal, en razón de que no han recibido apoyo alguno de las autoridades para llevar a cabo la labor agrícola para la que fue otorgada inicialmente.

Por otra parte, ha habido inversionistas que han mostrado interés en adquirir estas tierras, a efecto de crear un proyecto sustentable que reactive la actividad económica de la zona.

Desafortunadamente, no se ha podido consolidar un proyecto de desarrollo que atienda las necesidades económicas de la zona y que a su vez preserve esta valiosa reserva natural en la Alcaldía de Xochimilco.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Constitución Política de la Ciudad de México establece como un derecho de los habitantes de esta Ciudad, en el sentido de que toda "persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales."



**SEGUNDO:** En el mismo texto constitucional, se considera como parte de los instrumentos de la planeación del desarrollo, que se debe asegurar el desarrollo sustentable para "satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza.

**TERCERO.** – El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, no debe estar en conflicto con la protección y preservación del medio ambiente, máxime, cuando se trata de una reserva natural como la de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

**CUARTO.** - De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el Pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración.

Es por todo lo antes expuesto y fundado, que someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.** - SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTE UN PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RESERVA NATURAL DE LOS EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO, A EFECTO DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DE LA ZONA, EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE.

## ATENTAMENTE

DocuSigned by:  
*María Guadalupe Chavira de la Rosa*  
361FDA94A08448B...

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA**